

lma

1
2 En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay, Re-
3 pública del Ecuador, a diez y siete de Julio de mil novecientos
4 ochenta y nueve, ante mí doctor Jorge Mantilla Estévez, Notario
5 Público Quinto, de éste Cantón, comparecen: Elba Orfelina María
6 Alvarez Gutierrez, viuda; Hugo Francisco, José Alfonso, Pablo
7 Ricardo, Vicente Felipe y David Alberto Paredes Alvarez, casa-
8 dos los tres primeros comparecientes y soltero los dos últimos
9 ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario, idóneos y con-
10 cidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados
11 legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento
12 proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual
13 instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada di-
14 ce.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Regis-
15 tro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una
16 de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada de con-
17 formidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPA-
18 ÑÍAS.- Comparecen a la celebración de la presente escri-
19 tura; Elba Orfelina María Alvarez Gutierrez, de estado civil
20 viuda; Hugo Francisco, José Alfonso, Pablo Ricardo, Vicente Fe-
21 lipe, y David Alberto Paredes Alvarez, casados los tres pri-
22 meros y soltero los dos últimos, todos de nacionalidad ecuatoria-
23 nos, y domiciliados en esta Ciudad de Cuenca. SEGUNDA.-
24 Los otorgantes declaran su voluntad como así lo hacen, de cons-
25 tituir en la ciudad de Cuenca, una Compañía Limitada cuya deno-
26 minación y estatutos serán los siguientes.- CAPITULO.-
27 PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO.-
28 ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACION.- La Compañía se denominará -

1 "MANDATO PAREDES E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA".- La misma que se

2 registré por las disposiciones de la ley de Compañías y por la
3 de estos estatutos sociales, en todos sus actos públicos y pri

4 vados en que intervenga la Compañía se identificará con esta

5 denominación.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO .- MANDATO PAREDES

6 E HIJOS COMPAÑIA LIMITADA .- Tendrá como objeto principal la

7 compraventa, intermediación, construcción, asesoramiento a per

8 sonas naturales o jurídicas y la celebración de contratos civi-

9 les y mercantiles de bienes raíces.- A R T I C U L O T E R

10 C E R O .- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía -

11 será la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, pudiendo la -

12 Junta General de Socios autorizar el establecimiento de sucur-

13 sales y agencias que estimen necesario en los lugares y ciuda-

14 des del Ecuador, como en el extranjero .- ARTICULO CUARTO .-

15 PLAZO .- La Compañía tendrá una duración de quince años, conta

16 dos desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil -

17 plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución -

18 de Junta General de Socios.- C A P I T U L O S E G U N D O

19 DEL CAPITAL SOCIAL .- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL .-

20 El Capital social de la Compañía es de DQS MILLONES DE SUCRES

21 divididos en dos mil participaciones de mil sucres cada una

22 iguales e indivisibles las que tienen el carácter de negocia-

23 bles.- ARTICULO SEXTO .- PLAZO PARA LA INTEGRACION DEL CAPI -

24 TAL .- Los socios pagarán en efectivo el cincuenta por ciento

25 no pagado de las aportaciones que cada una de ellas ha hecho

26 en el plazo máximo de un año.- ARTICULO SEPTIMO .- TRANSFEREN

27 CIA DE PARTICIPACIONES .- La participación que tiene el -

28 socio es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro

1 u otros socios de la Compañía preferiblemente. La cesión deberá
2 hacerse por escritura pública según lo dispone la Ley de Compa
3 ñías. Cada participación da derecho al socio para que tenga un
4 voto en las Juntas Generales de Socios.- ARTICULO OCTAVO .-
5 REGISTRO DE PARTICIPACIONES .- La Compañía llevará un libro de
6 participaciones y socios en el que se anotarán los nombres de
7 los titulares y se registrarán las transferencias.- ARTICULO
8 NOVENO .- FONDO DE RESERVA .- La Compañía formará un fondo -
9 de reserva igual al veinte por ciento cuando menos del capital
10 social para cuyo efecto en cada año, la Compañía segregará de
11 las utilidades líquidas, y realizadas un cinco por ciento .-
12 ~~COMPULSIO~~ L O T E R C E R O .- REPRESENTACION LEGAL, ADMI
13 NISTRACION Y FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO DECIMO:
14 La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compa
15 ñía corresponde al Gerente y por ausencia o falta de éste le
16 corresponde al Presidente las atribuciones y deberes que se -
17 contempla en la ley y en los presentes estatutos sociales. El
18 Presidente y el Gerente podrán o no ser socios de la Compañía.
19 El gobierno de la Compañía le corresponde a la Junta General-
20 de Socios y la administración al Gerente y al Presidente con -
21 las atribuciones y deberes que se contempla en la ley y en los
22 presentes estatutos sociales. Anualmente la Junta General desig
23 nará un Comisario, que podrá ser socio o no, con derecho ili-
24 mitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
25 sociales.- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- DE LA JUNTA GENERAL.-
26 La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía
27 sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos siempre que
28 tal mayoría represente más del cincuenta por ciento del capital

1 social, si no se obtubiere esta cifra en la primera reunión-
2 se convocará a una segunda y en ella se tomarén por simple ma-
3 yoría de votos, exceptúase de esta disposición el caso de ce-
4 sión o transferencia de participaciones y la admisión de nue-
5 vos socios.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUN-
6 TA GENERAL .- PRIMERA .- Designar al Gerente y al presidente,
7 además remover y fijar las remuneraciones del Gerente y del Pre-
8 sidente.- SEGUNDA .- Aprobar las cuentas, balances e informes
9 que se presente anualmente por el Gerente, sobre los negocios
10 de la sociedad.- TERCERA.- Resolver acerca de la amortización
11 de las participaciones sociales.- CUARTA.- Consentir en la ce-
12 sión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios.
13 QUINTA: Decidir sobre el aumento de capital o su disminución
14 y la prórroga del contrato social.- SEXTA .- Resolver sobre la
15 compra-venta de bienes inmuebles y raíces así como el otorgamien-
16 to de hipotecas, prendas y gravámenes sobre bienes de su propie-
17 dad.- SEPTIMA .- Todos los demás atribuciones que le concede
18 la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO .- La Junta Ge-
19 neral de Socios se reunirá cuando menos una vez al año dentro
20 de tres meses posteriores a la finalización del ejercicio eco-
21 nómico de la Compañía que será el treince y uno de diciembre
22 de cada año. La convocatoria a Junta General será hecha por el
23 Gerente o al Presidente de la Compañía mediante comunicación
24 por escrito a todos los socios con anticipación de por lo me-
25 nos ocho días al día fijado para la sesión, en la que se expre-
26 sará los puntos a tratarse. La Junta General Extraordinaria de
27 socios, se reunirá en cualquier época cuando fuere convocada-
28 por el Gerente o por el Presidente o cuando solicite el socio

o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. En la Junta Ordinaria y extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos para los que específicamente fueren convocadas.- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de sus apoderados, debiendo conferirle la representación por escrito y en la forma dispuesta en la ley de Compañías. De todo lo tratado en la Junta General se dejará constancia escrita mediante redacción de un acta en el libro de Compañías, la misma que será firmada por el Gerente y el Presidente o quienes lo reemplacen. Las Juntas Generales serán presididas por el Gerente y actuará como Secretario el socio nombrado por la Junta.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- El Gerente es el representante legal de la Compañía con amplias facultades para obligarla y representarla judicial y extrajudicialmente, ejercerá el cargo con las solas limitaciones que se contempla para la adquisición ; enajenación o gravámenes, le corresponde las siguientes atribuciones.- PRIMERA : La administración y dirección de los negocios de la Compañía.- SEGUNDA.- El control y el manejo de sus bienes y fondos.- TERCERA.- La designación de empleados y obreros.- CUARTA.- La suscripción y realización de todas las gestiones, actos y contratos.- QUINTA.- Todas las demás atribuciones establecidas en la ley de Compañías. El Gerente desempeñará sus funciones con diligencias, velará por el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y laborales, suscribirá los actos correspondientes en unión del Presidente, estará en vinculación directa con la marcha de la Compañía, vigilará el personal de empleados e informará de sus labores al presidente

1 ARTICULO DECIMO QUINTO .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- En

2 todos los casos de falta o ausencia del Gerente actuará el pre
3 sidente con las mismas atribuciones y deberes que se mencionan

4 en ~~74~~ estos estatutos y los reglamentos que se dictaren hasta

5 que la Junta General resuelva lo conveniente.- ARTICULO DECI

6 MO SEXTO .- DURACION DE LOS CARGOS DE GERENTE Y PRESIDENTE .-

7 El Gerente y el Presidente durará dos años en sus cargos y po-

8 drán ser reelegidos.- C A P I T U L O C U A R T O .- LIQUI

9 DACION SOCIAL .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- La Compañía podrá

10 liquidarse según los casos establecidos en la ley de Compañías

11 en el caso de liquidación la Junta General deberá designar un

12 liquidador, determinándole las funciones y dictándole las ins-

13 trucciones a la que deberá sujetarse . En caso de no designar-

14 se liquidador, actuará con esta calidad de Gerente.- ARTICULO

15 DECIMO OCTAVO .- De acordarse el aumento del capital social

16 los socios constituyentes tendrán preferencia para suscribirlo

17 en proporción a su participación, igual preferencia tendrá la

18 adquisición de las aportaciones del socio o socios que deseen

19 transferibles .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- DECLARACIONES .-

20 PRIMERA .- Las participaciones se encuentran íntegramente sus

21 critas y pagadas en el cincuenta por ciento de su valor confor

22 me la cuenta de integración de capital que se ha abierto en el

23 Banco del Austro cuyo certificado conferido por esta institución

24 se protocolizará conforme lo dispuesto en la ley de Compañías

25 Las aportaciones mencionadas han sido suscritos y pagadas en

26 la proporción y la manera siguiente.- a) Elba Alvarez Gutierrez

27 ha suscrito ochocientos cuarenta y dos participaciones de mil

28 sueres cada una y ha pagado en numerario la cantidad de cuatro

cuarto

05

1 cientos veinte y un mil sucres; b) Pablo Paredes ha suscrito -
2 trescientos ochenta participaciones de mil sucres cada una y ha
3 pagado en numerario la cantidad de ciento noventa mil sucres.
4 c) Hugo Paredes ha suscrito doscientos cincuenta y tres parti-
5 cipaciones de mil sucres cada una y ha pagado en numerario la
6 cantidad de ciento veinte y seis mil quinientos sucres. d) José
7 Paredes ha suscrito ciento noventa participaciones y ha pagado
8 en numerario la cantidad de noventa y cinco mil sucres, e) Fe-
9 lipe Paredes ha suscrito ciento cincuenta y cuatro participa-
10 ciones y ha pagado en numerario la cantidad de setenta y siete
11 mil sucres, f) David Paredes, ha suscrito ciento ochenta y un
12 participaciones y ha pagado en efectivo noventa mil quinientos
13 sucres. La Compañía entregará a los socios certificados de apor-
14 tación suscritos por el presidente y el gerente, dichos certi-
15 ficados tendrán el carácter de no negociables.- SEGUNDA.- En
16 todo lo que no estuviere expresamente determinado en estos es-
17 tatutos sociales se aplicará las disposiciones contempladas en
18 la ley de Compañías.- TERCERA.- De conformidad con lo esta-
19 blecido en el artículo décimo cuarto de estos estatutos, la re-
20 presentación legal de la Compañía corresponde al Gerente, y los
21 socios han convenido en designar para el cargo al señor Pablo Ri-
22 cardo Paredes Alvarez y como presidente de la Compañía la se-
23 ñora Elba Alvarez Gutierrez quienes manifiestan aceptar sus -
24 cargos, quedando expresamente facultados para obtener la apro-
25 bación legal de la Compañía y su respectiva inscripción. Usted
26 Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la -
27 validéz del presente instrumento.- Atentamente.- f) doctors -
28 Patricia Orellana, abogada, matrícula número setecientos sesen

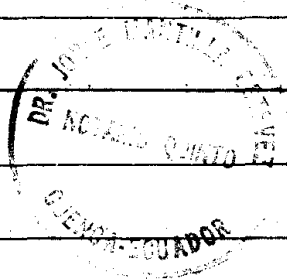
1 ta y tres .- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecien
2 tes la reconocen, como la suya, se ratifican en su contenido -
3 y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales
4 consiguientes .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- CAMARA DE LA CONS
5 TRUCCION DE CUENEA .- Certificado de Afiliación- Personas Ju-
6 rídicas .- Cumplene certificar que la Empresa Constructura .-
7 MANDATO PAREDES E HIJOS .- Es socio activo de la Cámara de Cons
8 trucciones de Cuenca y que ha dado estricto cumplimiento a las
9 disposiciones de la ley de Cámaras de la Construcción y Estatuto
10 tos de nuestra Institución. En consecuencia la referida Empresa
11 se encuentre en capacidad legal para la celebración de contratos
12 en la forma establecida en el artículo cuarto de la referida -
13 ley de Cámaras de la Construcción . La Empresa consta con el nú
14 mero de afiliación número setecientos treinta y ocho con fecha
15 junio, ocho de mil novecientos ochenta y nueve. Cuenca, junio
16 veinte y dos de mil novecientos ochenta y nueve.- f) señora -
17 María Eugenia Bustamante, secretaria. hay un sello.- BANDO DEL
18 AUSTRO .- Cuenca, a catorce de julio de mil novecientos ochenta
19 y nueve.- número trescientos quince.- CERTIFICAMOS.- Que hemos
20 recibido la cantidad de un millón de sucres, que corresponde a
21 sportación para la cuenta Integración de Capital de la Compañía
22 en formación que se denominará: MANDATO PAREDES E HIJOS COMPANIA
23 LIMITADA .- Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

24
25
26
27
28

1	Señora Elba Orfelina María Alvarez	S/.	421.000,00
2	Señor Pablo Ricardo Paredes Alvarez	S/.	190.000,00
3	Señor Hugo Francisco Paredes Alvarez	S/.	126.500,00
4	Señor José Alfonso Paredes Alvarez	S/.	95.000,00
5	Señor Vicente Felipe Paredes Alvarez	S/.	77.000,00
6	Señor David Alberto Paredes Alvarez	S/.	90.500,00
7			1'000 .000,00
8	El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuen		
9	ta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan		
10	pronto sea constituida, para la cual deberán presentar al Ban-		
11	co la respectiva documentación que comprende + Estatutos y Nom		
12	bramientos debidamente inscritos y un Certificado de la Superin		
13	tendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución		
14	ha quedado debidamente concluido . En caso de que no llegara a		
15	efectuarse la constitución de la Compañía o desistieren de ése		
16	propósito, las personas que constan en este certificado para		
17	que se les pueda reembolsar el valor respectivo, deberán entrega		
18	rar al Banco el presente certificado y la autorización otorga		
19	da al efecto por el Superintendente de Compañías.- Atentamente		
20	El doctor Francisco Reyes Vásquez, Gerente Apoderado.- NOTA:		
21	Banco del Austro: Caja varios, número veinte.- Cédulas de ley		
22	presentadas.- Leído este instrumento íntegramente a los contra		
23	tantes, por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y la		
24	firman conmigo en unidad, de acto, de lo cual, doy fé.f) Orfelina		
25	Alvarez, C.U.010112938-5-; Hugo Paredes, C.U. 010112981-5-; Pa-		
26	blo Paredes, C.U. 010160318-1-; José Paredes, C.U.010147254-7-		
27	Felipe Paredes, C.U. 010206129-8-; David Paredes, C.U. 0102959		
28	53-3-; El Notario A. Mantilla E.		

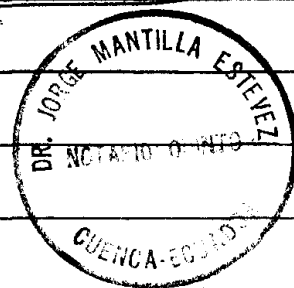
1 Presente fui a su otorgamiento en fé de lo cual confiero esta -
2 Primera copia, firmada, signada y sellada en la ciudad de Cuenca
3 en el mismo día de su celebración.

Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PUBLICO



10 DOY Fe: Que en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No.
11 89 - 3 - 2 - 1 - 166 de 20 de Julio del año actual, al margen
12 de la matriz de la escritura cuya copia antecede, senté la ra-
13 zón de haber sido aprobada ésta. Cuenca. a 26 de Julio de - -
14 1.989.-----

[Signature]



20 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 178 del REGISTRO -
21 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-2-1-166; de -
22 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu
23 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
24 27 DE JULIO DE 1989.

Dr. Emilio Aguilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

